

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **143**

Fecha: 25/11/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2011 00298	Ejecutivo Singular	DORA MERCEDES - MUÑOZ ORTEGON	VALENTIN ZABALA RUIZ	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR la respuesta emitida por la entidad bancaria informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de la medida cautelar decretada y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, la cual se relaciona en la parte motiva del presente proveído.	24/11/2022	2
54001 31 03 003 2012 00178	Ejecutivo Singular	MYRIAM FRANCELINA - CASTELLANOS RIVERA	LUZ MARY MANDON GONZALEZ	Auto de Tramite OFICIAR nuevamente al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cúcuta, para que se sirva informar el estado actual del embargo de remanente acá decretado dentro del proceso que allí cursa bajo el radicado No. 2017-00158, seguido por RUBEN DARIO JACOME MANDON y OTROS contra LUZ MARY MANDON GONZALEZ, comunicado mediante oficio No. 4349 del 26 de julio de 2017, como quiera que pese haberse solicitado con oficio No. 2022-1799 del 20 de septiembre del año en curso, remitido al correo institucional del despacho en mención, no ha emitido pronunciamiento alguno al respecto.	24/11/2022	2
54001 31 03 003 2012 00300	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA	DORA NAHIR GARAY GUTIERREZ, JOSE ALVARO GALVIS PINTO, GLADYS SOFIA MOGOLLON LIZCANO Y OMAIRA GONZALE	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte ejecutante el oficio No. el oficio No. 0999 del 18 de noviembre de 2022, proveniente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cúcuta, mediante el cual informa que tomo no accedió a tomar nota del embargo de remanente decretado en la presente ejecución, dentro de su proceso radicado No. 54001-3103-005-2013-00099-00, allegado al correo institucional del despacho el 23 de noviembre de 2022.	24/11/2022	2
54261 40 89 001 2018 00040	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CAÑICULTORES DEL VALLE RIO ZULIA LTDA	ANGEL MARIA - CASTELLANOS	Auto Interlocutorio REQUIERASE al Juzgado Promiscuo Municipal del Zulia Norte de Santander, para que: (i) emita la actuación correspondiente de conformidad con el artículo 329 de la Codificación Procesal, (ii) allegando además la actuación secretarial que de cuenta de la no intervención de las partes en el término de la fijación en lista si fuere así, requiriendo para ello a la secretaria de su despacho; y por último, para que (iii) informe de la remisión formal del expediente integro a esta unidad judicial, a las partes interesadas, especialmente a la apelante como interesada en que se surta a cabalidad la segunda instancia.	24/11/2022	1
54001 31 53 003 2018 00211	Verbal	SANDRA TERESA - PINILLA MANTILLA	OSCAR ORLANDO - PINILLA MANTILLA	Auto de Tramite REQUERIR a las partes de este litigio (demandante y demandada), para que en el término de diez (10) días, informen a este despacho judicial del alcance dado al REQUERIMIENTO ordenado en el numeral CUARTO del pasado auto de fecha 15 de diciembre de 2020.	24/11/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2019 00118	Ordinario	EMILY GUEVARA CERQUERA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Civil Familia, Magistrada Sustanciadora Dra. CONSTANZA FORERO NEIRA, mediante decisión de fecha 08 de junio de 2022; FIJAR como AGENCIAS EN DERECHO la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$8.639.322.48), correspondiendo el 60% de su pago a cargo del demandado AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y a favor de los demandantes y el 40% de su pago a cargo de los demandantes Emily Guevara Cerquera, Ana Esther Cerquera Álvarez y Edgar Guevara Ibarra y a favor del demandado AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	24/11/2022	1
54001 31 53 003 2019 00329	Ejecutivo Singular	HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FÍJESE EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2023 Y 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DESDE LAS 8:00 DE LA MAÑANA, como nueva fecha para llevar a cabo audiencia inicial y de Instrucción y Juzgamiento de que tratan los artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.	24/11/2022	1
54001 31 53 003 2021 00021	Ordinario	LUIS BERNARDO TOTO ARREDONDO	DIANA MARCELA RAMIREZ MUÑOZ	Auto que Aprueba Costas APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.250.000,00).	24/11/2022	3
54001 31 53 003 2021 00021	Ordinario	LUIS BERNARDO TOTO ARREDONDO	DIANA MARCELA RAMIREZ MUÑOZ	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte ejecutante la nota devolutiva de fecha 21 de noviembre de 2022, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta sobre la matrícula inmobiliaria No. 260-192905, allegada al correo institucional del despacho el día 23 de noviembre de 2022 y y las respuestas emitidas por las diferentes entidades bancarias informando de la orden dada por el despacho, respecto de la medida cautelar decretada, para lo que estime pertinente, las cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído.	24/11/2022	4
54001 40 03 008 2021 00038	Ejecutivo Singular	EDUARDO - PADILLA PORTILLA	JESUS RICARDO RIVEROS	Auto Admite Recurso de Apelación ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la contra la sentencia dictada el 01 de septiembre de 2022 por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta dentro del proceso Ejecutivo Singular, promovido por EDUARDO PADILLA PORTILLA, a través de apoderado judicial, en contra de JESUS RICARDO RIVEROS; Se hace saber al apelante que ejecutoriado el presente auto si es que no se solicitaran pruebas, cuenta con el término de cinco (05) días para que sustente el recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida dentro del presente proceso el 01 de noviembre de 2022, por el Juzgado Octavo Civil Municipal...VER AUTO	24/11/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2021 00329	Ordinario	MIRIAN LEONOR MESA BERMON	GLADYS LUZ - RODRIGUEZ TAMI	Auto Ordena Archivo del Proceso ARCHÍVESE DEFINITIVAMENTE el presente proceso verbal promovido por FERNANDO RENATO VILARDY CAÑARETE y OTROS, a través de apoderado judicial, en contra de LUIS FELIPE VIVAS ARDILA y OTRA. Déjese constancia de esta actuación en los libros y en el sistema judicial SIGLO XXI.	24/11/2022	1
54001 31 53 003 2022 00068	Ordinario	ANDRES ALBERTO - FARIA COLMENARES	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRORRÓGUESE el termino para proferir en el asunto la respectiva sentencia hasta el día 23 de marzo de 2024; FÍJESE fecha para llevar a cabo la audiencia EN FORMA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, los días 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA; Se Decretaron Pruebas...VER AUTO	24/11/2022	1
54001 31 53 003 2022 00102	Ejecutivo Singular	EDUARDO TADEO - VASQUEZ MORELLI	MARIA PATRICIA OREJARENA	Auto decreta medida cautelar Decreta medida; AGREGUESE y COLOQUESE en conocimiento de la parte ejecutante, las respuestas emitidas por el BANCO FALABELA y AV VILLAS, las cuales obran a los archivos 028 y 029 de este cuaderno, para su conocimiento y demás fines pertinentes.	24/11/2022	2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/11/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA